

**Política y directrices**  
**para**  
**Interconexión para instalación y operación paralelas**  
**de**  
**Pequeño (25 kW-DC o menos) y Grande (mayor de 25 kW-DC)**  
**Propiedad del cliente**  
**Instalaciones de generación eléctrica renovable**  
**Enero \_\_\_\_\_, Año \_\_\_\_\_**

**Parte 1. VISIÓN GENERAL**

**1. PROPÓSITO:**

El propósito de este documento es establecer estándares para que la empresa de servicios públicos se interconecte y opere en paralelo con los generadores eléctricos renovables propiedad del cliente.

**2. DEFINICIONES:**

- a. **Leyes y reglamentos aplicables** : todas las leyes, reglamentos, reglas, ordenanzas, códigos, decretos, sentencias, directivas u órdenes judiciales o administrativas, permisos y otras acciones debidamente autorizadas de cualquier autoridad gubernamental federales, estatales y locales debidamente promulgadas.
- b. **Costo evitados** – TI costos incrementales de la utilidad's Electric proveedor mayorista (EWS) energía o capacidad o ambos que, de no ser por la compra de la instalación de generación del cliente, la utilidad se generaría a sí mismo o comprar de otra fuente.
- c. **Cliente** – Cualquier entidad interconectada al sistema de distribución de la Empresa de Servicios Públicos con el fin de recibir el servicio de energía eléctrica al por menor del sistema de distribución de la Empresa de Servicios Públicos.
- d. **Generador de clientes** – El propietario u operador de una acilidad generadora que:
  - i. funciona con un recurso energético renovable;
  - ii. se encuentra en un local propiedad, operado, arrendado o controlado de otra manera por el Generador del Cliente;
  - iii. está interconectado y opera en fase paralela y sincronización con una utilidad afectada y cumple con los estándares establecidos por la utilidad afectada;
  - iv. está destinado principalmente a compensar parte o la totalidad de los propios requisitos de energía eléctrica del Generador del Cliente;
  - v. contiene un mecanismo, aprobado por la empresa de servicios públicos, que desactiva automáticamente la unidad e interrumpe el flujo de electricidad de vuelta a las líneas eléctricas del proveedor en caso de que se interrumpa el servicio al Generador del Cliente.
- e. **Sistema de distribución : las instalaciones y el equipo de la empresa de servicios públicos utilizados para transmitir electricidad a los puntos de uso final**, como hogares e industrias, directamente desde generadores cercanos o desde intercambios con redes de transmisión de mayor voltaje que transportan energía a granel a distancias más largas y desde los proveedores mayoristas de la empresa de servicios públicos.
- f. **Proveedor mayorista de electricidad (EWS)** – Los requisitos totales de la empresa de servicios públicos proveedor mayorista de electricidad.
- g. **Fuerza Mayor** – Un evento de Fuerza Mayor significará "cualquier acto de Dios, perturbación laboral, acto del enemigo público, guerra, insurrección, disturbios, incendios, tormentas o

inundaciones, explosión, rotura o accidente de maquinaria o equipo, cualquier orden, regulación o restricción impuesta por autoridades gubernamentales, militares o civiles legalmente establecidas, o cualquier otra causa fuera del control de una Parte". Un evento de Fuerza Mayor no incluye un acto de negligencia o maldad intencional.

- h. **Instalación generadora** – A los efectos de esta Norma, el dispositivo de uso para la conversión de generación renovable como biocombustible, energía hidráulica, eólica o solar a electricidad, tal como se identifica en la Solicitud de Interconexión y puede ser certificado como una instalación calificada bajo las definiciones de la Ley de Políticas Regulatorias de Servicios Públicos (PURPA, Pub. L. 95-617, 92 Stat. 3117, promulgada el 9 de noviembre de 1978), una Ley de los Estados Unidos aprobada como parte de la Ley Nacional de Energía y modificada.
- i. **Buenas prácticas de servicios públicos** : cualquiera de las prácticas, métodos y actos involucrados o aprobados por una parte significativa de la industria eléctrica durante el período de tiempo relevante, o cualquiera de las prácticas, métodos y actos que, en el ejercicio de un juicio razonable a la luz de los hechos conocidos en el momento en que se tomó la decisión, se podría haber esperado que lograran el resultado deseado a un costo razonable consistente con las buenas prácticas comerciales, confiabilidad, seguridad y expedición. Las Buenas Prácticas de Utilidad no pretenden limitarse a la práctica, método o acto óptimos con exclusión de todos los demás, sino más bien ser prácticas, métodos o actos aceptables generalmente aceptados en la región.
- j. **Autoridad gubernamental** : cualquier agencia reguladora o administrativa federal, estatal, local u otra agencia, tribunal, comisión, departamento, junta u otra subdivisión gubernamental, legislatura, junta de reglamentación, tribunal u otra autoridad gubernamental que tenga jurisdicción sobre las Partes, sus respectivas instalaciones o los respectivos servicios que proporcionan, y que ejercen o tienen derecho a ejercer cualquier autoridad o poder administrativo, ejecutivo, policial o tributario; siempre que, sin embargo, dicho término no incluya al Cliente ni a ningún afiliado del mismo.
- k. **Aplicación de interconexión** – La solicitud del Cliente de interconectar una nueva Instalación Generadora, o de aumentar la capacidad de, o hacer una modificación material a las características operativas de una Instalación Generadora existente que está interconectada con el sistema eléctrico de la Utilidad.
- l. **Estándar de interconexión – Cualquier referencia al Estándar de Interconexión** significará todas las disposiciones, formularios y documentos relacionados descritos en las partes colectivas de este documento, la Política y Directrices para la Interconexión de la Instalación y Operación Paralelas de Instalaciones de Generación Eléctrica Renovable Propiedad del Cliente pequeñas (25 kW-DC o menos) y Grandes (mayores de 25 kW-DC) a partir de la fecha adoptada e impresa en la portada.
- m. **Instalación calificada** – Una actividad de *generación* que es una actividad Qualifying F bajo 18 CFR Parte 292, Subparte B, y se propone para ser utilizada por un cliente de interconexión para generar electricidad que opera en paralelo con el sistema de energía eléctrica Distribution So local. Las Instalaciones Calificadas que no son Instalaciones Generadoras bajo el subpárrafo "h" anterior pueden calificar para la interconexión con la Utilidad bajo las disposiciones de la Ley de Políticas Regulatorias de Servicios Públicos (PURPA), pero los términos y condiciones de la interconexión se determinarán caso por caso.
- n. **Actualizaciones del sistema** – Las adiciones, modificaciones y actualizaciones al sistema de distribución de la empresa de servicios públicos en o más allá del punto de interconexión para facilitar la interconexión de la instalación generadora y prestar el servicio de transmisión necesario para efectuar la venta al por mayor de electricidad del cliente de interconexión en

elcomerciointernacional. Los servicios de distribuciónno incluyen las instalaciones de interconexión.

**3. ELEGIBILIDAD:**

- a. La interconexión con el sistema eléctrico sólo se concederá a los clientes nuevos o en buen estado con arreglo a los programas de servicio eléctrico de la Empresa de Servicios Públicos. El Acuerdo de Interconexión será entre el Cliente que posee una Instalación Generadora y la Empresa de Servicios Públicos (Utility) y, cuando corresponda, los requisitos completos de la Empresa de Servicios Públicos proveedor mayorista de electricidad (EWS).
- b. Las normas de interconexión para small customer-owned renewable electric Generating Facilities se aplican a una instalación de generación con una potencia nominal de 100 kilovatios (kW-DC) o menos. La elegibilidad de una instalación generadora con una potencia nominal superior a 100 kW-DC se determinará caso por caso en relación con el nivel de tensión de la conexión, la medición y la compra de la salida. However, también se aplicará un acuerdo de interconexión de instalaciones similar.

**4. PEDIR:**

Un Cliente que desee interconectar una Acilidad Generating Fcalificada debe completar y devolver a la Empresa de Servicios Públicos una Solicitud *de Interconexión* (Document A) con el pago de la tarifa de procesamiento aplicable. La tarifa de procesamiento para 25 kW (generadores con clasificación dc) y menores es de \$ 250. La tarifa de procesamiento de 25 kW-DC a 100 kW-DC es de \$ 500. La utilidad y el EWS pueden requerir detalles adicionales o aclaraciones según sea necesario para evaluar correctamente la aplicación.

La Utilidad requiere, en nombre de su EWS, que el ustómero Cproporcione la capacidad de entregar lecturas del medidor de salida de CA del generador por hora (neto de cualquier uso auxiliar del generador) al EWS. El cliente necesita instalar un enchufe de medidor que cumple con la especificación de EWS entre el inversor y la conexión de CA al panel de carga delustómero C. La Utilidad tendrá el derecho de instalar el equipo de medición adicional que considere necesario para la recopilación de datos con fines de investigación, cuya medición será proporcionada y pagada por la Utilidad.

**5. EFECTOS DEL SISTEMA:**

La Utilidad y el SAT analizarán el impacto global de la acilidad Fde eneración Gpropuesta en la transmisión y la distribución D System. Dichos análisis se basarán en buenas prácticas de servicios públicos para determinar los efectos térmicos, las fluctuaciones de tensión, la calidad de la energía, la estabilidad del sistema, etc.

**6. ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA:**

Como resultado del análisis anterior, la Utilidad y el EWS proporcionarán al Cliente una estimación de costos y un plazo proyectado para cualquier actualización del sistema que pueda ser necesaria para lograrla Acilidad Fde eneración G(Documento B).

**7. ACUERDO:**

Una vez que el Cliente, la Empresa de Servicios Públicos y EWS hayan identificado y acordado mutuamente el alcance del proyecto general, incluida la facilidad de aear G, las actualizaciones del sistema y los costos estimados, el Cliente y la Empresa de Servicios Públicos ejecutarán el documento adjunto titulado Acuerdo de *Interconexión de Instalaciones de Generación propiedad del Cliente*.

**8. CÓDIGOS Y PERMISOS:**

- a. El Cliente será responsable de obtener todos los permisos de construcción, operación y medio ambiente que sean requeridos por cualquier Autoridad Gubernamental que tenga jurisdicción para el tipo de instalación generadora y para las estructuras auxiliares necesarias que se instalarán.
  - b. El equipo deberá cumplir con las normas enumeradas en la Sección 7 de la Parte 2 a continuación como "Códigos y normas nacionales de certificación".
  - c. La construcción y las instalaciones deberán cumplir con todos los códigos de construcción y eléctricos aplicables.
- 9. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN:**  
Al término de la Generating Facility y antes de la operación normal, el Cliente deberá proporcionar una copia firmada del documento adjunto entitled **Certificado de Finalización** (Documento C) a la Utilidad y el EWS.
- 10. FUNCIONAMIENTO NORMAL:**  
El Cliente puede comenzar el funcionamiento normal de la Acility Generating Fal completar toda la documentación y recibir la aprobación por escrito de la Utilidad y el EWS.

## Parte 2. REQUISITOS TÉCNICOS

- 1. CARÁCTER DEL SERVICIO:**  
El servicio eléctrico será de 60 ciclos por segundo (60 Hertz) de corriente alterna (CA) a voltajes de alimentación y número de fases que se aplican bajo los horarios de tarifas de la Utilidad y los requisitos de medición de EWS.
- 2. REQUISITOS DEL CÓDIGO:**  
La instalación generadora deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el Código Eléctrico Nacional (NEC), el Código Nacional de Seguridad Eléctrica (NESC), el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE), los Laboratorios de Suscriptores (UL) y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. Los códigos específicos se enumeran en la Sección 7 de esta Parte 2, a continuación como "Códigos y normas nacionales de certificación". Además, los manuales de propiedad, operación y mantenimiento del fabricante serán revisados y aceptados por ambas partes antes de comenzar la operación.
- 3. CONTROL Y OPERACIÓN DE LA INSTALACIÓN GENERADORA:**  
El sistema de control de la instalación generadora deberá cumplir con las especificaciones y normas IEEE para el funcionamiento paralelo con la utilidad y EWS y, en particular, de la siguiente manera:
  - a. El sistema de control de salida de energía se desconectará automáticamente de la fuente de la Utilidad tras la pérdida de la tensión de la Utilidad y no se volverá a conectar hasta que la Utilidad haya restaurado la tensión de la Utilidad.
  - b. El sistema de control de salida de potencia atravesará las fluctuaciones de voltaje, pero se desconectará automáticamente de la fuente de servicios públicos si el voltaje de generación de la empresa de servicios públicos o propiedad del cliente fluctúa más allá de más o menos el 10% (diez por ciento).
  - c. El sistema de control de salida de potencia atraviesa las fluctuaciones de frecuencia, pero se desconectará automáticamente de la Utilidad si la frecuencia fluctúa más allá de más o menos 2 ciclos por segundo de 60 ciclos por segundo (Hertz).
  - d. La distorsión de salida del inversor debe cumplir con los requisitos de IEEE.

- e. La instalación generadora deberá cumplir con las normas IEEE aplicables relativas a los impactos en el sistema de distribución con respecto a la distorsión armónica, parpadeo de voltaje, factor de potencia, inyección de corriente continua e interferencia electromagnética.

**4. CONTRIBUCIÓN DE CORRIENTE DE FALLA**

La instalación generadora estará equipada con equipos de protección diseñados para desconectarse automáticamente durante las condiciones de corriente de falla y permanecer desconectados hasta que la tensión y la frecuencia se hayan estabilizado.

**5. COORDINACIÓN DE RECIERRE**

La instalación generadora se coordinará con los dispositivos de recierre de la red de distribución desconectándose del sistema durante la operación inicial de desenergización y permanecerá desconectada hasta que la tensión y la frecuencia se hayan estabilizado.

**6. DESCONECTAR DISPOSITIVO:**

Se instalará un interruptor de desconexión de seguridad que sea visible y fácilmente accesible para el personal de servicios públicos. El interruptor deberá poder bloquearse en posición abierta e impedirá que el generador suministre energía al sistema de distribución D.

**7. NORMAS DE INTERCONEXIÓN, SEGURIDAD Y FIABILIDAD OPERATIVA**

La interconexión de una Instalación Generadora y los equipos de interconexión asociados al Sistema de Distribución de la Empresa de Servicios Públicos cumplirá con las disposiciones aplicables de las siguientes publicaciones:

- a. Estándar ANSI/IEEE1547-2003 para interconectar recursos distribuidos con sistemas de energía eléctrica (incluido el uso de protocolos de prueba IEEE 1547.1 para establecer la conformidad). Los siguientes estándares se utilizarán como guía para la aplicación de IEEE 1547:
  - i. IEEE Std 519-1992, IEEE Recommended Practices and Requirements for Harmonic Control in Electrical Power Systems
  - ii. IEC/TR3 61000-3-7 Evaluación de los límites de emisión para cargas fluctuantes en sistemas de potencia de MV y HV
- b. Código de Seguridad Eléctrica del Estado de Nebraska
- c. ANSI/NFPA 70 (2008), Código Eléctrico Nacional
- d. OSHA (29 CFR § 1910.269)
- e. Organización regional de transmisión/gestor de red independiente o proveedor de transporte aplicable Tarifa, criterios, prácticas comerciales, protocolos u otros documentos que rigen

## **Generación propiedad del cliente ACUERDO DE INTERCONEXIÓN DE INSTALACIONES**

Este Acuerdo, ("**Acuerdo**") se celebra entre Broken Bow Municipal Utilities, Broken Bow, Nebraska ("**Utility**") y \_\_\_\_\_ El Cliente y la Empresa de Servicios Públicos se mencionan en este Acuerdo colectivamente como "**Partes**" e individualmente como "**Parte**".

### **Recitales**

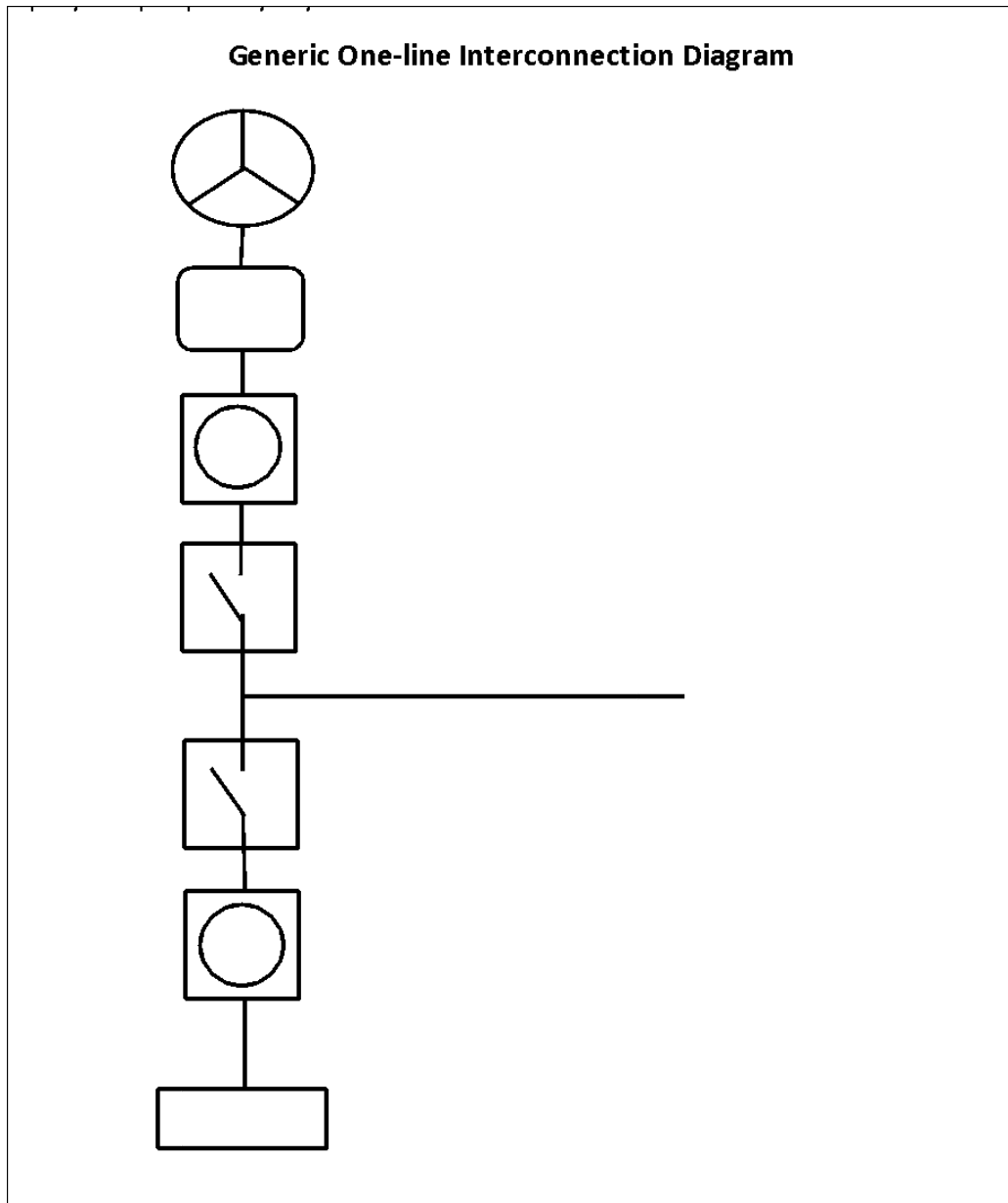
CONSIDERANDO QUE, Utility es una compañía eléctrica de propiedad pública dedicada a la venta al por menor de electricidad en el estado de Nebraska,

CONSIDERANDO QUE, el Cliente posee o desea instalar, poseer y operar una Instalación generadora eléctrica que califica como una Instalación Calificada bajo la **Política y Directrices de Interconexión para la Instalación y Operación Paralelas** de la Empresa de Servicios Públicos (adoptada en enero de 2017) y según lo permitido por las leyes federales y de Nebraska;

### **Acuerdo**

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los pactos y promesas aquí presentes, las Partes acuerdan mutuamente lo siguiente:

1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO**  
Este Acuerdo rige los términos y condiciones bajo los cuales la Instalación generadora del Cliente se interconectará con el sistema eléctrico de la Utilidad y operará en paralelo con él.
2. **OPERACIÓN PARALELA**  
El Cliente no comenzará la operación paralela de la instalación generadora hasta que la Utilidad haya dado la aprobación por escrito de las instalaciones de interconexión. Dicha autorización no se retendrá injustificadamente. La empresa de servicios públicos tendrá derecho a tener representantes presentes en la prueba inicial del aparato de protección del Cliente y recibir una copia de la inspección de la División Eléctrica del Estado de conformidad con la ley de Nebraska.
3. **COSTES DE INTERCONEXIÓN**  
El Servicio Público ha estimado los costos, incluidos los gastos generales, para la compra y construcción de las actualizaciones necesarias del sistema de su sistema de distribución y ha proporcionado un detalle detallado de esos costos en el documento adjunto titulado "Costos estimados de actualización del sistema". El Cliente se compromete a pagar los costos al recibir la factura de la Empresa de Servicios Públicos dentro del plazo indicado en la factura. El siguiente diagrama muestra los requisitos de interconexión y medición, la propiedad y las responsabilidades de las Partes.



4. **FACTURACIÓN DEL EXCESO NETO DE ENERGÍA**

Los generadores de clientes de más de 25 kW-DC se pagarán a la tarifa de costo evitado de la Utilidad por todo el exceso de energía (exceso neto de energía) entregado a la Utilidad y pagarán por toda la energía entregada al cliente a la tarifa minorista de la Empresa de Servicios Públicos. Los generadores de clientes de 25 kW-DC o menos se pagarán a la tasa de coste evitado de la Utility por el exceso neto de energía entregado a la Utility. El exceso neto de energía para los generadores de clientes de 25 kW-DC o menos se determinará como la cantidad neta de energía, si la hubiera, por la cual la producción de la instalación excede los requisitos totales de electricidad de un cliente-generador durante un período de facturación. La Utilidad proporcionará medición neta para generadores de clientes de 25 kW-DC o menos, en la medida requerida por la ley de Nebraska.

Los Estatutos Revisados de Nebraska §70-2001 a §70-2005 según se puedan enmendar, establecen entre otras cosas las siguientes reglas para la compensación por medición neta (los extractos relevantes se muestran a continuación):

70-2002. Términos definidos:

(6) Por medición neta se entiende un sistema de medición de electricidad en el que una empresa de distribución local:

(a) Acredita a un Generador de Clientes a la tarifa minorista aplicable por cada kilovatio-hora producido por una Instalación Calificada durante un período de facturación hasta el total de los requisitos de electricidad del Generador de Clientes durante ese período de facturación. A un Cliente Generador se le puede cobrar una tarifa mensual mínima que es la misma que a otros generadores no clientes en la misma clase de tarifa, pero no se le cobrará ninguna tarifa adicional de reserva, capacidad, demanda, interconexión u otra tarifa o cargo; y

(b) Compensa al generador de clientes por el exceso neto de generación durante el período de facturación a una tasa igual al costo evitado del suministro eléctrico de la empresa de distribución local durante el período de facturación. Los créditos monetarios se aplicarán a las facturas del Generador del Cliente para el período de facturación anterior y compensarán el costo de la energía adeudada por el Generador del Cliente. Si la porción de energía de la factura del Generador del Cliente es menor que cero en cualquier mes, los créditos monetarios se trasladarán a las facturas futuras del Generador del Cliente hasta que el saldo sea cero. Al final de cada período anualizado, cualquier exceso de créditos monetarios se pagará de manera que coincida con la factura final de ese período ...

70-2003:

(4) Con sujeción a los requisitos de las secciones [70-2001](#) a [70-2005](#) y al acuerdo de interconexión, una empresa de distribución local proporcionará medición neta a cualquier cliente-generador con una instalación calificada. La empresa de distribución local permitirá que el consumo de electricidad al por menor de un cliente-generador se compense con una instalación calificada que esté interconectada con el sistema de distribución local. El exceso de generación neta de una instalación calificada durante un período de facturación, si lo hubiera, será determinado por la empresa de distribución local de conformidad con la sección [70-2002](#) y se acreditará al cliente-generador a una tasa igual al costo evitado del suministro de electricidad de la empresa de distribución local durante el período de facturación, y los créditos monetarios se trasladarán de un período de facturación a otro y se acreditarán contra las facturas de electricidad al por menor del cliente-generador en períodos de facturación posteriores. Cualquier exceso de créditos monetarios se pagará para que coincida con la factura final al final de cada período anualizado o dentro de los sesenta días posteriores a la fecha en que el cliente-generador termine su servicio minorista.



(5) No se exigirá a una empresa de distribución local que proporcione medición neta a otros clientes-generadores, independientemente de la producción de la unidad de generación propuesta, después de la fecha durante un año civil en la que la capacidad total de generación de todos los clientes-generadores que utilizan la medición neta servida por dicha empresa de distribución local es igual o superior al uno por ciento de la capacidad necesaria para satisfacer la previsión de demanda máxima mensual agregada promedio de los clientes de la empresa de distribución local para t sombrero año calendario.

El proveedor mayorista de electricidad (EWS) para la empresa de servicios públicos es la Agencia Municipal de Energía de Nebraska (MEAN). Para una instalación de generación de 100 kW-DC o menos: la tasa de costo evitado estándar actual de EWS, con el ajuste que se indica a continuación para las pérdidas, es la tasa de costo evitado estándar de la Utilidad que se utilizará para determinar los créditos monetarios del exceso de energía neta del Cliente mes a mes. Véase el Apéndice, en su forma enmendada de vez en cuando. El exceso neto de kWh se multiplicará por un factor de pérdida de 1,05 que representa las pérdidas medias de distribución en el nivel secundario. Si el generador del cliente se mide en el nivel de tensión primaria, el exceso neto de kWh se multiplicará por un factor de 1,03. Para una instalación generadora de más de 100 kW-DC, la tasa de compensación se determinará caso por caso.

La Utilidad puede, a su entera discreción, optar por asignar a EWS los derechos de la Utilidad para comprar cualquiera o toda la producción neta excedente de la Instalación Generadora.

5. INTERRUPCIÓN O REDUCCIÓN DE LAS ENTREGAS

La Utilidad puede requerir que el Cliente interrumpa o reduzca las entregas y/o aisle automáticamente la instalación del sistema eléctrico cuando la Utilidad determine, a su entera discreción, que la restricción, interrupción o reducción es necesaria debido a la seguridad del personal, emergencias, Fuerza Mayor o cumplimiento de buenas prácticas de servicios públicos.

6. EFECTOS OPERATIVOS ADVERSOS

La interconexión de la instalación generadora propiedad del cliente no reducirá la fiabilidad y la calidad de la red de distribución. Esto incluye, pero no se limita a altos niveles de armónicos, fluctuaciones de voltaje anormales y desviaciones de frecuencia excesivas. La Utilidad notificará al Cliente tan pronto como sea posible si, con base en las Buenas Prácticas de Utilidad, la operación de la Instalación Generadora puede causar interrupciones o deterioro del servicio a otros clientes atendidos desde el mismo sistema eléctrico, o si la operación de la Instalación Generadora podría causar daños al Sistema de Distribución de la Utilidad. Si, después de la notificación, el Cliente no puede remediar el efecto operativo adverso dentro de un plazo razonable, la Utilidad puede desconectar la Instalación Generadora. La Utilidad proporcionará al Cliente un aviso de dicha desconexión según lo dispuesto en las Políticas de Servicio de la Utilidad.

7. ACCESO A LOS LOCALES

La utilidad tendrá acceso a las instalaciones o propiedades del Cliente.

8. INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Cada Parte indemnizará, defenderá y eximirá en todo momento a la otra Parte y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes, y al SAT y sus directores, funcionarios, empleados y agentes, de todos y cada uno de los daños, pérdidas, reclamos, incluyendo reclamos y acciones relacionadas con lesiones o muerte de cualquier persona o daños a la propiedad, demanda, demandas, recuperaciones, costos y gastos, costos judiciales, honorarios de abogados y todas las demás obligaciones de o para terceros, que surjan de o resulten de la acción de la Parte indemnizadora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.

9. CONSECUENTES

Aparte de lo expresamente previsto en este Acuerdo, ninguna Parte será responsable en virtud de ninguna disposición de este Acuerdo por cualquier pérdida, daño, costo o gasto por daños especiales, indirectos, incidentales, consecuentes o punitivos, incluyendo pero no limitado a la pérdida de ganancias o ingresos, pérdida del uso de equipos, costo de capital, costo de equipo temporal o servicios, ya sea basado en su totalidad o en parte en un contrato, en agravio, incluyendo negligencia, responsabilidad estricta o cualquier otra teoría de responsabilidad; siempre y cuando, sin embargo, los daños por los cuales una Parte pueda ser responsable ante la otra Parte en virtud de otro acuerdo no se considerarán daños especiales, indirectos, incidentales o consecuentes en virtud del presente.

10. LEY APLICABLE

Este Acuerdo será interpretado y gobernado bajo las leyes del Estado de Nebraska.

11. DOCUMENTOS

El Acuerdo incluye los siguientes documentos, que se adjuntan e incorporan por referencia:

- A. Solicitud de Interconexión
- B. Costos estimados de actualización del sistema
- C. Certificado de finalización

12. AVISOS

Todas las notificaciones por escrito se dirigirán de la siguiente manera:

UTILIDAD: City of Yuma  
320 South Main St.  
Yuma, CO 80759

CLIENTE: Nombre \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
City \_\_\_\_\_

EWS: Agencia Municipal de Energía de Nebraska  
División Eléctrica Mayorista  
8377 Unidad Glynoaks  
Lincoln, NE 68516

13. PLAZO DEL ACUERDO

Este Acuerdo estará en vigor cuando sea firmado por el Cliente y la Utilidad y permanecerá en vigor a partir de entonces mes a mes a menos que cualquiera de las Partes lo rescinda con treinta (30) días de anticipación por escrito y de acuerdo con las Políticas de Servicio.

[PÁGINA DE FIRMA SIGUIENTE]

EN FE DE LO CUAL, las Partes han hecho que dos originales del Acuerdo de Interconexión de Instalaciones de Generación Propiedad del Cliente sean ejecutados por sus representantes debidamente autorizados.

Este Acuerdo es efectivo a partir de la última fecha establecida a continuación.

**(CLIENTE)**

**City of Yuma**

Signature \_\_\_\_\_ Signature \_\_\_\_\_

Nombre de impresión \_\_\_\_\_ Print nombre \_\_\_\_\_

Título \_\_\_\_\_ Título \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ Date \_\_\_\_\_

# Documento A

## Solicitud de Interconexión

Página 1 de 2

Esta Aplicación se considera completa cuando proporciona toda la información aplicable y correcta requerida a continuación. La Utilidad puede solicitar información o aclaración adicional para evaluar la Aplicación.

### Tarifa de procesamiento

Una tarifa de procesamiento no reembolsable de \$ 250 debe acompañar a esta solicitud para generadores de 25kW-DC y menos. La tarifa es de \$ 500 para más de 25 generadores de kW-DC.

### Cliente

Nombre: \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ State: \_\_\_\_\_ Zip: \_\_\_\_\_

Teléfono (Día): \_\_\_\_\_

Fax: Dirección de correo \_\_\_\_\_ E: \_\_\_\_\_

### Contacto (si es diferente del cliente)

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ State: \_\_\_\_\_ Zip: \_\_\_\_\_

Teléfono (Día): \_\_\_\_\_

Fax: Dirección de correo \_\_\_\_\_ E: \_\_\_\_\_

Propietario de la instalación: \_\_\_\_\_

### Generar información sobre las instalaciones

Ubicación (si es diferente de la anterior): \_\_\_\_\_

Compañía eléctrica local: \_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Fabricante del inversor: \_\_\_\_\_

Modelo: \_\_\_\_\_

Clasificación de la placa de identificación: \_\_\_\_\_ (kW) \_\_\_\_\_ (kVA)

(Voltios de CA) Fase única \_\_\_\_\_ Trifásica \_\_\_\_\_

Capacidad de diseño de CA del sistema: \_\_\_\_\_ (kW) \_\_\_\_\_ (kVA)

Motor principal: Turbina de pila de combustible del motor alternativo fotovoltaico Otros

\_\_\_\_\_

Fuente de energía: Biomasa de metano hidroal del viento solar

Energía hidroeléctrica geotérmica

Otros (describir) (Diesel, Gas Natural, Fuel Oil) \_\_\_\_\_

¿Aparece el equipo UL1741? Yes \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, adjunte la hoja de corte del fabricante que muestra la lista UL1741

¿El equipo cumple con las especificaciones IEEE 1547? Yes \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Fecha estimada de instalación: \_\_\_\_\_ Estimated fecha de entrada en servicio: \_\_\_\_\_

Enumere los componentes del paquete de equipos de instalaciones generadoras pequeñas que están certificados actualmente:

Tipo de equipo	Entidad certificadora
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____
4. _____	_____

El cliente debe instalar una toma de medidor que cumpla con la especificación EWS entre el inversor y la conexión de CA al panel de carga del cliente. El EWS hará que se instale un medidor de registro de intervalo para registrar la salida de energía neta del generador. La Utilidad tendrá el derecho de instalar el equipo de medición adicional que considere necesario para la recopilación de datos con fines de investigación, cuya medición será proporcionada y pagada por la Utilidad.

Firma del cliente

Por la presente certifico que, a mi entender, la información proporcionada en esta Aplicación es verdadera. Acepto cumplir con los términos y condiciones del Estándar de Interconexión de la Empresa de Servicios Públicos y devolveré el Certificado de Finalización cuando se haya instalado la Instalación Generadora.

Firmado: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Aprobación contingente para interconectar la instalación generadora

La interconexión de la instalación generadora se aprueba dependiendo de los términos y condiciones de la inspección estándar de interconexión de la empresa de servicios públicos y de la devolución del certificado de finalización.

Firma de utilidad: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_

Copias: Cliente, Utilidad, EWS



**Documento C**  
**Certificado de finalización**

Página 1 de 2

Declaración del cliente:

¿La instalación generadora está instalada, probada y lista para su funcionamiento? Yes \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Cliente: \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ubicación de la instalación generadora (si es diferente de la anterior):

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono (Día): \_\_\_\_\_ (Tarde): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Electricista/Empresa de Servicios:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono (Día): \_\_\_\_\_ (Tarde): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de licencia: \_\_\_\_\_

Fecha "Aprobación contingente para interconectar la instalación generadora" otorgada por la empresa de servicios públicos

(Véase el documento A): \_\_\_\_\_

Inspección:

La Instalación Generadora ha sido instalada e inspeccionada de conformidad con los códigos locales de construcción y electricidad de \_\_\_\_\_

Firmado (inspector de cableado eléctrico local, o adjuntar inspección eléctrica firmada):

\_\_\_\_\_

Nombre de impresión: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Como condición para la interconexión, debe enviar/enviar por fax una copia de este formulario junto con una copia del permiso eléctrico firmado a la Empresa de Servicios Públicos:

Nombre: \_\_\_\_\_

Utilidad eléctrica: Broken Bow Municipal Utilities

Dirección: 314 South 10<sup>th</sup> Ave.

Ciudad, Estado, ZIP: Arco roto, NE 68822



Fax: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_

**Documento C**  
**Certificado de finalización**  
Página 2 de 2

Aprobación para energizar la instalación de generación renovable  
Se aprueba la energización de la instalación generadora:

Firma de utilidad: \_\_\_\_\_

Título: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

Copias: Cliente, Utilidad, EWS

**Apéndice**  
**TASA DE COSTO EVITADO ESTÁNDAR MEAN**

Tasa de costo evitado: Clasificación de la placa de identificación del generador de 25 kW o menos:  
\$ 0.03825 por kWh

Fecha de entrada en vigor: 1 de abril de 2019

Clasificación de la placa de identificación del generador superior a 25 kW: \$  
0.02924 por kWh

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero, 2020

(La tarifa está sujeta a cambios)